

**LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD
Y LOS COLEGIOS DE FILIPINAS**

N O T A

Uno de los capítulos más importantes de la historia de la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España, que aún está por escribirse, será, a no dudarlo, el que se refiera a sus relaciones con diversas instituciones educativas de los dominios españoles. Como madre, como hermana mayor, acudían a pedirle que prohijsara sus esfuerzos, que admitiera como suyos a los graduados en Mérida, Lima, Guadaluajara, Pátzcuaro, Manila, todos nombres acogidos entusiastamente por los doctores del ilustre claustro, que transparentan en sus palabras la idea de una prolongación cultural no estorbada por fronteras, pues sobre límites de vi-reinatos y capitanías, cruzaba propiciada por una fe firme y un sentimiento de novo-hispanidad que cuajaría siglos más tarde en un preciso sentimiento hispano-americano.

De todas las instituciones relacionadas con la Universidad de México, los colegios de Filipinas sentíanse más íntimamente ligados a ella, por la decidida protección económica que la Nueva España le prestaba y también por su atmósfera cultural inusitada para la época.

La historia de la educación en el archipiélago, es la historia de la obra conjunta de los misioneros agustinos, avanzada cristiana en Filipinas, franciscanos, dominicos, jesuitas y agustinos recoletos, que pudieron ufanarse de contar entre la población a su cargo sólo un 25% de anal-fabetos. (1) Bien recompensados deben haberse sentido los

1.—Zamora, Eladio, agustino.—*Las corporaciones religiosas en Filipinas*. Valladolid. Imp. y Librería religiosa de Andrés Martín. 1901. pág. 236.

frailes al mirar por las plazas, las calles, los caminos, a los pequeños tagalos improvisando escritorios en piedras, repitiendo hasta imitar a la perfección la escritura del fraile, hendiendo torpes con su pluma de caña, el envés aterciopelado de las hojas del plátano. Honda satisfacción traducen las palabras del arzobispo de Manila, Hilarión, dirigidas al Ayuntamiento de la ciudad: "hay multitud de pueblos tales como el Argao, Dalaguete, Bolhoon en Cebú y muchos en la provincia de Iloilo en los que es difícil hallar un solo niño o niña que no sepa leer y escribir; ventaja que no han alcanzado todavía muchas ciudades de nuestra España". (2)

Pero su celo les llevaba más allá del limitarse enseñarles a leer y a escribir y trataron de abrir nuevos horizontes a la juventud estudiosa. Fueron las órdenes jesuítas y dominicanas las que se encargaron de la educación superior. Los jesuitas obtuvieron de Felipe II la orden de fundar el colegio de San José por real cédula de 5 de junio de 1585, (3) al que ya se había dado principio gracias a la liberalidad de Gabriel Rivera. (4)

La primera cátedra que se impartió, la de Teología Moral, fué para los miembros de la Compañía exclusivamente, siendo su primer catedrático el P. Raimundo Prat que había pasado a Filipinas por instancia del primer presidente de la Audiencia de Manila, Santiago de Vera. (5) En 1594 principia la clase de Gramática y en 1601 con trece alumnos se inician los cursos del colegio de San José. Con el establecimiento de este colegio quedaba resuelto en parte el problema de la educación superior, los hijos de los españoles residentes en Filipinas ya tenían su escuela de es-

2—Ibidem.

3—Ibidem, pág. 283.

4.—Alegre, Francisco Javier. Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España. México, 1941, 3 vols. T. I, pág. 211.

5.—Y no Veres, como dice Decorme. T. I, pág. 31.

tudios mayores; pero quedaba un gran por ciento de jóvenes, toda la juventud filipina, sin un sitio en dónde realizarlos, por lo que el entonces arzobispo de Manila, fray Miguel de Benavides, proyectó la construcción de otro colegio en donde no hubiera limitación de número o calidad en el alumnado. Para realizar ésta, una de las más caras ambiciones de su vida, invita al también dominico, obispo de Nueva Segovia, fray Diego de Soria a cooperar económicamente y reúnen entre ambos \$5,000.00. La construcción del edificio, sin embargo, requiere mayor aportación efectiva y venden sus bibliotecas. Por fin, en 1617, diecisiete años después de haberse iniciado las obras, está en condiciones de servir inclusive de casa a los dominicos. Felipe IV distingue con especial carifio a este colegio de Santo Tomás a quien toma bajo su especial protección, en cédula de 27 de noviembre de 1623 y logra de S. S. el papa Inocencio X la bula por la que es erigida en Universidad (20 de noviembre de 1644) y en 1640 el 17 de mayo, se entera por otra cédula real que por haberse declarado su patrono su Majestad el Rey, puede usar los títulos de Real y Pontificia. Sus estatutos se redactaron hasta 1781, siendo aprobados 5 años más tarde, el 20 de octubre de 1786 por el gobierno de la colonia.

El documento a que esta nota sirve de presentación, (el original se encuentra en el Ramo Universidad, tomo 19, fojas 226 v. a 230) refiere la solicitud presentada por el padre Francisco Villalva, de la orden de predicadores, procurador general en las Islas Filipinas, al claustro pleno de la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España, para que no concediera la incorporación como Universidad al Colegio de San José de Manila, como lo solicitaba el procurador general de la Compañía que había de lograr la mayor honra concedida al hombre, ser llevado a los altares, Francisco de Borja.

Eso fué el principio de un pleito entre ambos colegios que había de ser llevado al arbitraje del Real Consejo de

Indias, no sólo de la Real Audiencia, como afirma el P. Alegre. Precisamente el documento que se publica viene a dar la versión oficial de ese juicio, en que, al decir del cronista jesuita citado: "ganó la antigüedad al de Santo Tomás, por sentencia de aquella real Audiencia, en 16 de mayo de 1747", (7) el Colegio de San Joseph de Manila.

G. P. S. V.

7.—Alegre, op. cit. pág. 211.

(Al margen:) Claustro para ver cartas de España y lo pedido por parte de los padres dominicos de Filipinas.

En la ciudad de México, a nueve de marzo de mil setecientos y un años, a las once de la mañana con poca diferencia, en la sala de claustros de estas escuelas, según uso y costumbre, se juntaron a celebrarlo pleno con el señor Rector de ellas, doctor don Rodrigo García Flores de Valdés, canónigo lectoral de esta Santa Iglesia y Capellán del convento de señoras capuchinas de esta corte, por virtud de la cédula de antedíem del tenor siguiente: Pedró y Melchor Camacho, bedeles de esta Real Universidad, citaréis y llamaréis a los señores doctores, maestros y conciliarios del claustro mayor de ella para que mañana miércoles nueve del corriente, a las diez de la mañana, se junten a claustro pleno para abrir, ver y leer en él un pliego que viene a estas escuelas por la Reina Nuestra Señora y gobernadores de España, y asimismo para ver una petición del presentado fray Francisco de Villalva, del orden de predicadores, Procurador por su religión de las Islas Filipinas, en que parece haber llegado a su noticia la pretensión que tienen para dichas islas los padres de la Compañía cerca de la incorporación, que pretendían en esta Real Universidad sobre que se celebró claustro y en que parece la contradice, para cuyo fin lo tengo remitido a dicho claustro para que en él se vea y determine la materia de ello según pide su importancia y a ello sea más conducente. Y daréis recado de mi parte, a cada uno de sus señorías, para que ninguno falte en dicho día y hora citado a dicho fin y a mayor abundamiento sub pena *prestiti juramenti*. Dada en la ciudad de México, a ocho de marzo de mil setecientos y un año.

Doctor don Rodrigo García Flores de Valdez. Por mandado del señor Rector don Joseph Miguel de Torres, Secretario.— Con dicho señor Rector, los señores doctores y maestros de dicho claustro, conviene a saber: Maestro fray José de la Parra, fray Diego de la Cadena, fray Juan de Olachea, fray Diego de Aguilar, don José de León, don Agustín de Cabañas, don Lucas Verdiguél, don José de Torres, don Agustín Franco, don Ignacio Castorena, don Felipe Barrales, don Carlos Bermúdez, fray Juan de Medina, don Juan de la Mota, fray Patricio Trillanes, fray Bartolomé Navarro, don Nicolás Valdés, don Juan de Aldave, don Juan de Brizuela, don Antonio de Avistur, don Bernardo de Avila, don Ildefonso de Rojas, don Antonio de Ita, don Luis Solano, don Cristóbal de la Vega, don Nicolás Altamirano, maestros don Joseph Adame, don Antonio Terreros, don Tomás Montaña y bachilleres conciliarios don Juan Vallejo, don Jacinto Bohórquez y Antonio Villagómez; y así juntos, leída dicha cédula, se abrió por mí el secretario un pliego venido en el presente aviso que me entregó el correo mayor, intitulado por la Reina y gobernadores al Rector y claustro, sellado con el real sello, en que se hallaron tres reales cédulas firmadas del Rey nuestro señor, don Carlos II, que esté en gloria, las dos duplicadas sobre el voto de método en las cátedras de Medicina y privilegios de los jubilados y la otra sobre el lance con el doctor Jiménez, que se leyó y obedeció poniendo sobre su cabeza dicho señor Rector y se mandó asentar, cuyo tenor a la letra es el siguiente: (Aquí la real cédula fechada en Madrid, a 5 de abril de 1700, sobre que se haga amonestación al Dr. Jiménez.) Y por segundo punto se vió una petición del presentado fray Francisco de Villalva, del orden de predicadores, Vicario del Hospicio de San Jacinto, procurador general de las Islas Filipinas por su religión, en que en su nombre, se presentó pidiendo traslado y testimonio de la pretensión que tienen en estas escuelas los padres de la Compañía de dichas islas y expresa el claustro antecedente presentando un tomo 2 de la Historia de su Provincia, en que está inserto el Breve de Su Santi-

dad y un párrafo conducente a esta materia, a fojas 161. Cuyo tenor de dicho petitorio y párrafo de dicho libro, sacado a la letra fielmente, es el siguiente: (Al margen:) **Petición.** El presentado fray Francisco de Villalva del orden de predicadores, vicario del hospicio de San Jacinto, extramuros de esta corte y Procurador General de su Provincia del Santo Rosario de Filipinas, en su nombre y como su apoderado según derecho y en aquella vía y forma que al suyo en él haya lugar, protestando, sin confundirlo, de usar de todos los que más requiriere dónde y según le importe, parece ante la grandeza de vuestra señoría y dice que: a su noticia ha llegado el que por parte del Colegio de San José de la Compañía de Jesús de la ciudad de Manila, en dichas islas y en su nombre, el padre Francisco de Borja, su procurador general, pretende incorporarle en esta Real Universidad con el título de decir serlo (que se le niega) y otras cosas; que asimismo es participante y por esto (caso que se le concediese), es en notable perjuicio de su colegio de Santo Tomás, que está en dicha ciudad y hoy goza legítimamente del título de Universidad por virtud de bulas Apostólicas y cédulas reales que se protestan presentar, en cuya virtud, habiéndose pasado por los consejos y tribunales que convino hará tiempo de cincuenta años, con poca diferencia, se formaron estatutos debajo de la erección loable de esta ilustre academia, a quien se remitieron con súplica para su protección, y en esta atención se sirvió vuestra señoría admitirla e incorporarla en sí, gozando hasta hoy quieta y pacíficamente de tan gran privilegio como se percibe por el tomo 2º de la historia de dichas islas, capítulo 36, a folio 171, que presentó con la solemnidad debida; en donde asimismo se inserta dicha bula y demás que hace a mi favor y constará del archivo de esta ilustre y Real Universidad, sin que en su paz y posesión haya sido perturbada con pretexto alguno, como ni menos por ninguna razón debe dejar de persistir en ella, y vuestra señoría en su prosecución mantenerle y por esta causa no innovar ni conceder otra alguna pretensión que en dicha razón se intente, sino antes sí mandar

se me dé traslado de lo hasta aquí actuado, como testimonio por duplicado de lo pedido y resuelto sobre esta materia, para remitirlo a dicha provincia y colegio para que use y ocurra a los derechos que le importen sobre ella, por estar sin noticia de semejante novedad y ser contra *inauditam partem*, con término ultramarino, y que en el entretanto no se innove ni altere en manera alguna por ser así justicia y porque de lo contrario pueden resultar graves perjuicios dignos de la atención de vuestra señoría, a quien pido y suplico así se sirva en todo mandarlo y darme testimonio con inserción de este escrito, en que espero recibir merced con justicia de la mucha que asiste a la grandeza de vuestra señoría, y en lo necesario, etc. Fray Francisco de Villalva.— (Al margen:) Auto. México y marzo primero de mil setecientos y un año. Remítase a claustro pleno y en el ínterin no se innove en cosa alguna.—Proveyólo el señor Rector de esta Real Universidad.—Doy fe, Doctor Flores; don José Miguel de Torres, secretario.

(Al margen): Párrafo del libro.

Este breve se presentó en el Real Consejo de las Indias, y los señores de él, habiéndolo visto, mandaron dar testimonio de su presentación en veinte y ocho de julio de mil seiscientos cuarenta y seis años, de que da fe en treinta y uno de dicho mes, Diego López de Leitona y Mendoza, Oficial Mayor de los papeles de Gracia, Gobierno y Guerra de la Secretaría del Real Consejo de las Indias de la parte de la Nueva España y de ser así Oficial Mayor de dicho Real Consejo y debérsele dar crédito, testificándolo escribanos reales Diego Carreño Aldrete y Antonio Gómez, el mismo día treinta y uno de julio del dicho año. Asimismo se presentó el dicho breve y el testimonio de su presentación en el Real Consejo de las Indias, ante los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Manila, que visto acordaron que usase del dicho breve la parte de la Universidad de Santo Tomás, y así lo proveyeron por auto el día ocho de julio de mil seiscientos cuarenta y ocho años, de que da testimonio el

mismo día el Capitán Diego Núñez Crespo, escribano de Cámara de la dicha Real Audiencia de Manila. Item se presentó el dicho breve ante los señores deán y cabildo de esta santa Iglesia Metropolitana de Manila, con las dichas presentaciones del Consejo Real y Audiencia, y los dichos señores lo dieron por presentado, dando licencia para que use de él el colegio de Santo Tomás y su Rector, que es o por tiempo fuere, en aquella forma y manera que en la dicha bula se contiene, de que da fe el Secretario de Cabildo Fernando de Carvajal el mismo día que se proveyó el dicho auto, que fué en catorce de julio de mil seiscientos cuarenta y ocho. Instituída pues y erigida esta Universidad, con tan grandes honras Pontificia y Regia, su Rector y cancelario primero, que era el padre fray Martín Real de la Cruz con la apostólica autoridad que tenía, hizo los necesarios estatutos, siguiendo en todo el estilo y práctica de la Real Universidad de México; (de quien desde sus principios se hapreciado de ser muy hija y en quien ha hallado los honrosos oficios de Generosa Madre con comercio de cartas y favores, que le ha hecho) y así los dejó ordenados el dicho padre Rector, en veinte y ocho de agosto de mil seiscientos cuarenta y ocho años, que se observan inviolablemente siendo de la dicha su real y siempre noble madre, que los determinó por el estilo y forma de la celebrísima de Salamanca. El año de mil seiscientos cincuenta y uno escribió esta Universidad y su Rector a la dicha Universidad de México, dándole cuenta de su erección y de cómo en ella misma había nacido su obligación del atento respecto de hija a aquella Real Universidad, pues el Rey nuestro señor se la había dado por Madre y por Maestra, y que así se le rendía y ofrecía y en esta parte concluyó su carta con toda ponderación y afecto aquel año de cincuenta y tres. Aquella nobilísima y siempre célebre Universidad le escribió a esta, nuestra la carta siguiente que formó en claustro pleno. Muy ilustres señores: esta Real Universidad de México, se halló muy favorecida con la carta de vuestra señoría del año pasado de cincuenta y uno, haciendo de ella el aprecio y estimación que es justo y se debe a tan ilus-

tre claustro y con sumo gusto recibió la prohiación suya, que si es doctrina del Espíritu Santo, proverbio 17 gloria filiorum patresiorum, inmediatamente antes había dicho corona senum filii filiorum. Con que tendrá a esa Real Universidad por corona y gloria suya, y como tal la venera siempre y dará a su Majestad (que Dios guarde) las gracias de la merced que por su cédula concede a vuestra señoría de gozar los privilegios que en esta Real se gozan y lo que fuere necesario de recados y papales. En orden a esto y a la pretensión de vuestra señoría, se entregaron al reverendo padre maestro fray Francisco de la Trinidad, para que los lleve y presente a su Majestad en su Real Consejo de las Indias, y en todo lo demás que del servicio de vuestra señoría se ofreciere para su mayor lustre y aumento esta Real Universidad y su claustro pleno, con toda prontitud le asistirá. Guarde Dios a vuestra señoría en toda felicidad, etc. México y febrero siete de mil seiscientos cincuenta y tres años, maestro fray Juan de Airola y Flores, rector; y luego firman ocho señores doctores y maestros y por último el secretario bachiller Cristóbal Bernardo de la Plaza. Con tan dichosos principios ha ido creciendo esta Universidad con todo aquel lustre digno de toda estimación, donde ha habido y hay personas muy doctas, que han ocupado prebendas y dignidades en la Santa Iglesia de Manila y en otras de nuestra España, y ha tenido tres hijos meritísimos obispos y uno de ellos ascendió a la silla archiepiscopal de esta ciudad, de quien se tratará en su lugar.

(Al margen:) Prosigue el claustro.

Que visto y leído según dicho es, como considerado por dichos señores asistentes en dicho claustro y asentado por el presente secretario, como visto el libro de claustros que cita del año de cincuenta y tres y en él no hallarse por ahora el que expresa, fueron votando cada uno por su lugar, grado y antigüedad, fundándolo según más convino, que visto y reconocido por todo dicho claustro, excepto uno de él, se

halló determinado el que se estuviese a lo resuelto en dicho claustro antecedente; pues no tiene implicación mediante a ser colegio, a quien se le dé testimonio, (como se pide), con citación de la parte para que se entere el no estar perjudicado en lo determinado en manera alguna dicho colegio de Santo Tomás, no innovándose en ello ni en la materia sobre este punto y cerca de la posesión que tuviere, siendo un voto del sentir que se le debía dar traslado; pero consecuente en lo demás y otro tan sólo que a los dichos padres de la Compañía, substanciándose los autos ante el señor Rector, pero todos los demás según dicho es como va expresado y porque quedó resuelto y decidido, con que se acabó dicho claustro, firmándolo a quienes toca.—Pasó así, por ante mí, de que doy fe. Y que se le dé el testimonio que pide el Dr. Sardeneta.

Dr. Flores.—(Rúbrica.)

Mo. Fr. Joseph de la Parra.—(Rúbrica.)

Joseph Miguel de Torres, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Se citó la parte del testimonio y consta en los autos.—(Una rúbrica.)